



DECRETO ALCALDICIO N° 1720/
AUTORIZA CONGELAMIENTO PLAZO
EJECUCION DE OBRA QUE INDICA.
REQUINOA, 30 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 14.01.2016 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público para contratar el Proyecto "**Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Formatos y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 391 de fecha 03.02.2016 que modifica Calendario de Actividades de la Licitación Pública para la contratación del Proyecto "**Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa**", ID 3656-19-LE16.

El Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 10.03.2016, que autoriza la Licitación Pública para la contratación del Proyecto "**Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa**", ID 3656-19-LE16 y **adjudíquese** al oferente GEMINCO INGENIERIA y CONSTRUCCION SPA, RUT 76.425.206-3, por un monto total de \$ 25.349.733 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1419 de fecha 04.05.2016 que aprueba contrato de fecha 19.04.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 20.05.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 12.05.2016, correspondiente a la Obra "**Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa**", ejecutada por la Empresa, GEMINCO INGENIERIA y CONSTRUCCION SPA, RUT 76.425.206-3, representante legal Sr. Gustavo Guillermo Inostroza Arce, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$ 25.349.733 iva incluido y un plazo de 20 días corridos, a contar del 13.05.2016 hasta el 01.06.2016.

El Memo N° 607 de fecha 24.05.2016, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que de acuerdo a solicitud presentada por el Sr. Guillermo Inostroza Arce, representante legal de la Empresa GEMINCO INGENIERIA y CONSTRUCCION SPA, RUT 76.425.206-3, con fecha 17.05.2016, a cargo de la Obra, solicita autorice la regularización mediante Decreto Alcaldicio, el congelamiento de los plazos debido a la espera de la revisión y aprobación del proyecto de parte del SERVIU, en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto, no debiendo este plazo superar los 90 días salvo casos fundados. La cantidad de días requeridos para la suspensión de los plazos es de 45 días corridos a contar a partir del 20.05.2016 hasta el 03.07.2016. Adjunta carta de la empresa de fecha 19.05.2016 como respaldo del ingreso del proyecto al SERVIU.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.



DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

AUTORIZASE Congelamiento de plazo de ejecución de de la obra en 45 días corridos, denominada : **“Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa”**, ejecutada por la Empresa, GEMINCO INGENIERIA y CONSTRUCCION SPA, RUT 76.425.206-3, representante legal Sr. Gustavo Guillermo Inostroza Arce, RUT N° [REDACTED], conforme a lo establecido en el punto 10° de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto, desde el 20.05.2016 hasta el 03.07.2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A.VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/GADC/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Secpla (1)

Obras (2)

DAF (1)